



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0233-2017-UNAP
Iquitos, 21 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0172-2017-UNAP, del 07 de febrero de 2017, se resuelve resolver de forma total, el contrato de ejecución de obra n.º 009-2013, sobre contratación de la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP, en el Caserío de Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto"; suscrito entre la UNAP y el Consorcio Zungarococha, por la suma de S/8'590,000, sin IGV, con un plazo de ejecución de 330 días calendario, que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de 60 días calendario y la ejecución de la obra en el plazo de 270 días calendario; por causas imputables al contratista consistentes en la configuración de las causales de resolución de contrato establecidas en los numerales 1 y 2 del artículo 168º y artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, referidas a incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias a su cargo y haber llegado a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, respectivamente; así como como se resuelve disponer, que el acto de constatación física e inventario de obra, se efectúe el día miércoles 22 de febrero de 2017, a horas 10:00 de la mañana en el lugar de la obra: "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias - UNAP, en el Caserío de Zungarococha - San Juan Bautista - Maynas - Loreto", quedando debidamente citado el Consorcio Zungarococha para la realización de dicho acto y encargándose al jefe de la Oficina General de Infraestructura y supervisor de planta para su debido diligenciamiento y cumplimiento, con la presencia de notario público

Que, es necesario ampliar los alcances de la mencionada resolución rectoral, incorporando los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto, de conformidad con lo solicitado en el Oficio n.º 037-2017-OGI-UNAP, presentado por el jefe de la Oficina General Infraestructura (OGI) el 03 de febrero de 2017, sobre resolución de contrato de ejecución de obra; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 0172-2017-UNAP, del 07 de febrero de 2017, incorporando los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto, de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Infraestructura, realizar la correspondiente liquidación de contrato de obra, determinando los daños y perjuicios irrogados a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de conformidad con el segundo párrafo del artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme el procedimiento establecido en los artículos 209º y 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que los gastos notariales para la resolución del contrato, daños y perjuicios deberán ser por cuenta del Contratista Consorcio Zungarorocha al haber incurrido en causal de resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar al Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE el incumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra n.º 009-2013, sobre contratación de la ejecución de la obra en la modalidad de concurso oferta del PIP "Ampliación de los servicios en la Facultad de Industrias Alimentarias – UNAP, en el caserío de Zungarococha – San Juan Bautista – Maynas – Loreto", suscrito entre la UNAP y el Consorcio Zungarococha, por parte del contratista Consorcio Zungarococha, para la aplicación de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Secretaría General de la UNAP, cumpla con notificar la presente a la Oficina General de Infraestructura y al Consorcio Zungarococha, para cumplimiento y demás fines conforme a ley.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC, VRINV, FIA, DGA, OGP, OGI, Abast., OCI, Cont., Tes., Upd, Upp, Consorcio, OSCE, Int., SG, Archivo(2)
jevd.



Elva Ríos Sandoval
SECRETARIA GENERAL